

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.8522530
 Versión del contrato 1
 Estado de contrato Firmado
 Fecha de generación del estado 7 días de tiempo transcurrido (30/10/2025 5:16:57 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 Número del contrato CO1.PCCNTR.8522530
 Objeto del contrato AUNAR ESFUERZOS EN LA OFINANCIACIÓN DE LA MATRÍCULA Y DERECHOS DE GRADO, ASI COMO EL PAGO DE GIRAS EDUCATIVAS, PRUEBAS TYT DE LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DE LA ORDENANZA NO.030 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2022 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA NO. 002 DEL 27 DE FEBRERO DE 2018 CREADORA DE LA CUENTA ESPECIAL PARA EL FOMENTO LA EDUCACIÓN SUPERIOR "SUMALE A LA EDUCACION SUPERIOR"
 Tipo de Contrato Otro
 ¿Asociado a otro contrato? ☐ Si ☒ No
 Duración del contrato 11 Meses
 Fecha de inicio de contrato -
 Fecha de terminación del contrato 5/12/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 Tiempo adiciones en días 0 días
 Liquidación ☒ Si ☐ No *
 Fecha de inicio de liquidación 6/10/2026 7:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 Fecha fin de liquidación 6/03/2027 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 Obligaciones Ambientales ☐ Si ☒ No *
 Obligaciones pos consumo ☐ Si ☒ No *
 Reversión ☐ Si ☒ No *

3562--

Información de la Entidad Estatal contratante



GOBERNACIÓN DE RISARALDA**

COLOMBIA, Pereira
☆☆☆☆

0 Recomendación (es)



Información del Proveedor contratista



UNIVERSIDAD DE CALDAS

COLOMBIA, Manizales
Número de documento 890801063

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
UNIVERSIDAD DE CALDAS	DAVIVIENDA	Ahorros	890801063?

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado Gines Fernando Fecha de 7/11/2025 10:39:39 AM
 por: Ramirez Benavides aprobación: ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado DORA LIGIA
 por: AGUDELO Fecha de 7/11/2025 2:31:42 PM ((UTC-
 MARTINEZ aprobación: 05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado:

Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo No

Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

☐ Si ☒ No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

☐ Si ☒ No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado ☐ Si ☒ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de
códigos de autorización? ☐ Si ☒ No

3562

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de
garantías? ☒ Si ☐ No

Garantías por
lotes, grupos o
etapas ☐ Si ☒ No

Cumplimiento ☒ Si ☐ No

☒ Pago de salarios

☒ % del valor del
contrato

10,00

Fecha de vigencia (desde)

5/01/2026 7:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de vigencia (hasta)

5/12/2029 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐ Valor de la garantía

☒ Calidad del servicio

☒ % del valor del
contrato

20,00

Fecha de vigencia (desde)

5/01/2026 7:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de vigencia (hasta)

5/08/2027 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐ Valor de la garantía

Responsabilidad

civil extra ☐ Si ☒ No

contractual

Fecha límite

para entrega de 3 días de tiempo transcurrido (4/11/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Fecha de entrega de garantías:-
garantías:

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☒ Si ☐ No

¿Pago de anticipos? ☐ Si ☒ No

Pago	% de facturación prevista	Valor total previsto	Fecha prevista de emisión
☐ Pago 001	33,33	287.739.749,48	-
Plan de pagos: ☐ Pago 002	33,33	287.739.749,48	-
☐ Pago 003	33,34	287.826.080,04	-
Total: 100%			

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8522530

Proveedor UNIVERSIDAD DE CALDAS

Creado por

Agregado en -

Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre	
☐ ORDENANZA 022.pdf	ORDENANZA 022.pdf	Descargar Detalle
☐ EP CALDAS.pdf	EP CALDAS.pdf	Descargar Detalle
☐ PV1. Acta de Aprobacion Educacion - U. Caldas.pdf	PV1. Acta de Aprobacion Educacion - U. Caldas.pdf	Descargar Detalle
☐ FICHA COMITE CALDAS.pdf	FICHA COMITE CALDAS.pdf	Descargar Detalle
☐ RESOLUCION.pdf	RESOLUCION.pdf	Descargar Detalle
☐ RES 01453 Encargo FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS.pdf	RES 01453 Encargo FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS.pdf	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 19 Nro.13-17

Ubicación CO-RIS-66001 - Pereira

País COLOMBIA

Departamento Risaralda

Municipio Pereira
Dirección Calle 19 Nro.13-17
Código postal 00006

Latitud:
Longitud:

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

3562--

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Gobernacion de Risaralda Calle 19 No. 13-17	COLOMBIA > Risaralda > Pereira

1 CO1.PCONTR.8522530

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	86121701	APORTE DEPARTAMENTO	1,00	UN	820.140.300,00	820.140.300,00	820.140.300,00
2	86121701	APORTE ESAL	1,00	UN	43.165.279,00	43.165.279,00	43.165.279,00

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: 7 días de tiempo transcurrido (31/10/2025 12:00:00 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 3 horas de tiempo transcurrido (7/11/2025 10:30:38 AM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
CLAUSULADO CALDAS.pdf	CLAUSULADO CALDAS.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	DORA LIGIA AGUDELO	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	42007611.	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento		Número de documento		Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	DORA LIGIA AGUDELO	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	42007611.	Guardar y notificar
--------------------	--------------------	-------------------	----------------------	---------------------	-----------	---------------------

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	DORA LIGIA AGUDELO MARTINEZ	4 minutos de tiempo transcurrido (7/11/2025 2:31:42 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	DORA LIGIA AGUDELO MARTINEZ
Ordenador del pago	DORA LIGIA AGUDELO MARTINEZ	4 minutos de tiempo transcurrido (7/11/2025 2:31:42 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	DORA LIGIA AGUDELO MARTINEZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Sí ☒ No *

Destinación del gasto Inversión
Fuente de los recursos:

Presupuesto General de la Nación - PGN ☐ Sí ☒ No *
Sistema General de Participaciones - SGP ☐ Sí ☒ No *
Sistema General de Regalías - SGR ☐ Sí ☒ No *
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones) ☒ Sí ☐ No * 820.140.300
Recursos de Crédito ☐ Sí ☒ No *
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas) ☒ Sí ☐ No * 43.165.279

Total 863.305.579

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado
☐ 2024003660037	2025	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
------------	-------------	------	----------------	-------------	-------	------------------	-----------------------	--------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el

SIIF ☐ SI ☒ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐ 022	CDP	No se ha iniciado		820.140.300 COP	00-00-00	-	Editar

Saldo de CDP
 Saldo de vigencias futuras
 Saldo total a comprometer 0 COP
 Última consulta a SIIF
 Fecha de consulta SIIF -

3562

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados.								

Saldo de compromisos CDP
 Saldo de compromisos AVF
 Saldo total comprometido
 Última consulta a SIIF
 Fecha de consulta SIIF -

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría EDUCACIÓN GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANEXO ANEXO CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. CONTRATOS O CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	3562-
	Versión: 14	Vigencia: 09-2022

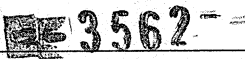
Convenio No. interno _____ Número SECOP II CO1.PCCNTR.8522530

Modalidad: CONTRATACIÓN DIRECTA

Tipo de Convenio: INTERADMINISTRATIVO

Desarrolla actividades relacionadas con las funciones de la entidad: SI ___ NO x

1MODALIDAD	Contratación directa
TIPO DE CONVENIO	INTERADMINISTRATIVO
CONVENIENTE	UNIVERSIDAD DE CALDAS
CÉDULA O NIT	890.801.063-0
REPRESENTANTE LEGAL	GINÉS FERNANDO RAMÍREZ BENAVIDES
CC	75.073.269
VALOR DEL CONVENIO	\$863.305.579
APORTE GOBERNACION	\$820.140.300
APORTE ESAL	\$43.165.279
CDP	El departamento de Risaralda adelantará el presente proceso con cargo a las disponibilidades presupuestales de la Ordenanza Numero 022 del 23 de octubre de 2025: "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS Y OBLIGACIONES QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS CO EL FIN DE ADELANTAR LOS PROCESOS DE CONTRATACION PARA CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027" ARTÍCULO QUINTO: Autorizar al Gobernador de Risaralda para la asunción de compromisos y obligaciones que afectan presupuesto de vigencias excepcionales con el fin de contratar con UNIVERSIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS, para el desarrollo a nivel de pregrado en los ciclos: TÉCNICO PROFESIONAL, TECNOLÓGICO Y PROFESIONAL, para garantizar e l acceso y permanencia a estudiantes del nivel de educación media y los egresados de los Establecimientos Educativos oficiales del Departamento de Risaralda, proceso que se ejecutará a través de RISARALDA PROFESIONAL y de la ORDENANZA No. 030 de diciembre del 2022 " SÚMALE A LA EDUCACIÓN SUPERIOR", por

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría EDUCACIÓN GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANEXO ANEXO CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. CONTRATOS O CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
	
Versión: 14	Vigencia: 09-2022

Convenio No. interno _____ Número SECOP II CO1.PCCNTR.8522530

	la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS (\$4.576.034.166)
RUBRO:	1001-2.3.2.02.02.009-194

CONSIDERACIONES PREVIAS: hemos acordado celebrar el presente Convenio, previas las siguientes consideraciones; **1.** Que el presente Convenio se celebra bajo la modalidad de contratación directa por tratarse de un contrato de prestación de servicios, y la idoneidad y/o experiencia del conveniente fue verificada en el documento de análisis de propuesta y etapa de selección. **2.** Que el presente Convenio conforme al análisis del sector y estudio previo lo anteceden todos los requisitos para su celebración exigidos en las normas vigentes y en el manual de contratación. **3.** Que todos los documentos que soportan el Proceso se anexan y forman parte esencial del presente documento y, por tanto, obligan a las partes a cumplir su contenido o estipulaciones. **4.** que el presente Convenio se registrará por las siguientes cláusulas: El presente anexo forma parte integral del contrato electrónico, realizado por la plataforma SECOP II, De conformidad con la Ley 527 de 1999, ley 1150 de 2007.

CLAUSULA PRIMERA – OBJETO: “AUNAR ESFUERZOS EN LA OFINANCIACIÓN DE LA MATRÍCULA Y DERECHOS DE GRADO, ASI COMO EL PAGO DE GIRAS EDUCATIVAS, PRUEBAS TYT DE LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DE LA ORDENANZA NO.030 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2022 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA NO. 002 DEL 27 DE FEBRERO DE 2018 CREADORA DE LA CUENTA ESPECIAL PARA EL FOMENTO LA EDUCACIÓN SUPERIOR "SUMALE A LA EDUCACION SUPERIOR”

CLAUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONVENIENTE: El conveniente se compromete a desarrollar las siguientes actividades:

- 1) Vincular hasta **doscientos veinticuatro (224)** estudiantes de las Instituciones Educativas oficiales de los municipios no certificados del Departamento de Risaralda, en el primer y segundo semestre de 2026 de los cuales estarán vinculados así: **noventa y cuatro (94)** que ya vienen en el proceso de formación en a los Programas de Técnico Profesional en los semestres III y IV y en **ciento treinta (130)** nuevos, distribuidos así: **cien (100)** en el ciclo de Técnico Profesional y **treinta (30)** en el ciclo tecnológico a quienes se les financiará la matrículas, así como el pago de giras

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría EDUCACIÓN GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANEXO ANEXO CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. CONTRATOS O CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
	
Versión: 14	Vigencia: 09-2022

Convenio No. interno _____ Número SECOP II CO1.PCCNTR.8522530

educativas, pruebas T&T de acuerdo a su vinculación en los respectivos Programas que se relacionan a continuación:

Cuadro No.1: Consolidado por municipio, Institución Educativa y Programa el número de estudiantes por semestre en los periodos 1 y 2 del año 2026

MUNICIPIO	IE	PROGRAMA	AÑO 2026				Total
			PRIMER PERIODO		SEGUNDO PERIODO		
			Semestre	Nos estud	Semestre	No.s estud	
BALBOA	IE Tambores T.P.	T.P. en Producción Agrícola	III	7	IV	7	14
BELEN DE UMBRIA	IE Taparcal	T.P. en Producción Agrícola	III	5	IV	5	10
GUATICA	IE Santa Ana	T.P. en Formulación e Implementación de Proyectos Agropecuarios I	III	18	IV	18	36
LA CELIA	IE Patio Bonito	T.P. en Saneamiento Ambiental	III	4	IV	4	8
MISTRATÓ	IE Instituto Mistrató	T.P. en Formulación e Implementación de Proyectos Agropecuarios	III	14	IV	14	28
QUINCHIA	IE San Andrés	T.P. en Saneamiento Ambiental	III	11	IV	11	22
QUINCHIA	IE Miracampes	T.P. en Formulación e Implementación de Proyectos Agropecuarios	III	11	IV	11	22
PUEBLO RICO	IE Dachi Dada Kera	T.P. en Formulación e	III	24	IV	24	48

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría EDUCACIÓN GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANEXO ANEXO CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. CONTRATOS O CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
	Versión: 14

Vigencia: 09-2022

E-13562-

Convenio No. interno _____ Número SECOP II CO1.PCCNTR.8522530

MUNICIPIO	IE	PROGRAMA	AÑO 2026				Total
			PRIMER PERIODO		SEGUNDO PERIODO		
			Semestre	Nos estud	Semestre	No.s estud	
		Implementación de Proyectos Agropecuarios					
TOTAL				94		94	188

Así mismo comenzar con la formación de los grupos que se relacionan a continuación.

MUNICIPIO	IE	PROGRAMA	AÑO 2026				Total
			PRIMER PERIODO		SEGUNDO PERIODO		
			Semestre	Nos estud	Semestre	No.s estud	
NUEVOS		TP	I	100	II	100	200
		tgia	V	30	VI	30	60
TOTAL				130		130	260

PROGRAMA SOLICITADO	No. Estudiante	Institución Educativa	MUNICIPIO
Técnicos Profesionales	100	IEs de Risaralda	
Tecnología	30	IEs de Risaralda	
TOTAL	130		

- 2) Aportar el 5% del valor total del convenio correspondiente a la matrícula financiera de los dos semestres a cursar en el año 2026 (\$ 43.165.279)
- 3) Definir el calendario académico por semestre para el año 2026 para que los estudiantes de educación media logren el desarrollo de los módulos o asignaturas de los programas de Técnico Profesional y Tecnología.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría EDUCACIÓN GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANEXO ANEXO CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. CONTRATOS O CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
Versión: 14	Vigencia: 09-2022

3562

Convenio No. interno _____ Número SECOP II CO1.PCCNTR.8522530

- 4) La **UNIVERSIDAD DE CALDAS**, realizará : a) Para la nueva cohorte los diálogos académicos con los Consejos Académicos de las Instituciones Educativas, para analizar conjuntamente las mallas curriculares de los Programas Académicos de Técnico Profesional a desarrollar y los de la institución educativa para: i) definir los créditos académicos que se homologarán , ii) el sistema de evaluación, iii) definir el acompañamiento académico y social que se le hará a los estudiantes beneficiarios por cada una de las partes, estableciendo un cronograma de trabajo conjunto. b) Para la cohorte que viene en proceso de formación, revisará con los representantes del Consejo Académico de las respectivas instituciones, los acuerdos realizados previamente y se realizarán los ajustes requeridos si es del caso. c) Desarrollará la malla curricular del Programa del ciclo Profesional de acuerdo a lo establecido para cada semestre en los cuales se encuentren vinculados los estudiantes que vienen vinculados al proceso de formación
- 5) Realizar gira educativa dirigida a los estudiantes que están cursando los programas de técnico profesional
- 6) La **UNIVERSIDAD DE CALDAS** verificará el cumplimiento de los compromisos pactados con las instituciones vinculados en los procesos de articulación entre el nivel de educación media con la educación superior, con el fin de asegurar las condiciones adecuadas de calidad en la educación superior para el desarrollo del plan curricular así: a) Realizar por lo menos dos (2) reuniones por semestre con los Consejos Académicos de las instituciones educativas vinculadas al desarrollo de los diferentes Programas de Técnico Profesional que se estén desarrollando en el marco de este convenio, con el fin de verificar y apoyar el cumplimiento del plan curricular tanto de los créditos reconocidos como de los que serán impartidos por la Universidad, b) Analizar conjuntamente el comportamiento académico de los estudiantes de educación media vinculados al proceso de articulación para hacer los planes de mejoramiento académico requeridos, procurando el bienestar del programa. c)

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría EDUCACIÓN GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANEXO ANEXO CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. CONTRATOS O CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 3562
Versión: 14	Vigencia: 09-2022

Convenio No. interno _____ Número SECOP II CO1.PCCNTR.8522530

Brindar acompañamiento permanente a la comunidad educativa de las instituciones educativas vinculadas al proceso de articulación.

- 7) La Universidad realizará los respectivos trámites técnicos y administrativos para garantizar la realización de las giras educativas, la presentación de las Pruebas SABER T & T de los estudiantes de los Programas de Técnico Profesional y Tecnología, para el pago de los Derechos de grado (90%) estará a cargo de la Universidad y el 10% a cargo de los estudiantes de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza No. 030 del 20 de diciembre de 2022 por medio de la cual se modifica la ordenanza no. 002 del 27-02-2018, creadora de la cuenta especial para el fomento a la educación superior **“SÚMALE A LA EDUCACIÓN SUPERIOR”**, una vez cumpla con los requisitos para hacerlo y presentará al Departamento los respectivos soportes.
- 8) La Universidad propiciará las herramientas necesarias para la prestación del Servicio Social – Empresarial que deberán realizar los beneficiarios de cada uno de los Programas Académicos de Técnico Profesional y de Tecnología, las cuales de acuerdo a lo establecido en la Resolución Reglamentaria No. 096 de marzo del 2023 son como mínimo de cuarenta (40) horas por semestre y deberá estar alineada a lo desarrollado en las respectivas mallas curriculares, articulando así el aprendizaje y la puesta en práctica de las competencias adquiridas en su formación. Este proceso podrá ser en una entidad, en una unidad productiva, en los Proyectos Pedagógicos Productivos – PPP entre otros, y se realizan a partir del segundo semestre del programa.
- 9) La Universidad de acuerdo a la Resolución Reglamentaria No. 096 de marzo del 2023 de la Ordenanza 030 del 20-12-2022, para la renovación del beneficio educativo de un nuevo periodo académico, deberá entregar a la Secretaría de Educación Departamental, en los plazos que esta establezca, la siguiente documentación: a) El formato de solicitud de renovación establecido por la Secretaría de Educación, el cual debe ser firmado por estudiante (si es menor

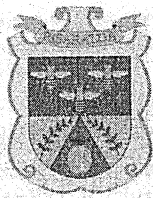
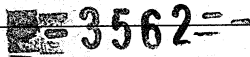
	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría EDUCACIÓN GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANEXO ANEXO CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. CONTRATOS O CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
Versión: 14	Vigencia: 09-2022

3562

Convenio No. interno _____ Número SECOP II CO1.PCCNTR.8522530

de edad, firma el acudiente), b) Certificado de notas del periodo inmediatamente anterior, expedidas por la autoridad competente de la Universidad, en donde se indique el semestre que fue cursado y si este fue aprobado y su promedio de notas y c) Certificación de la prestación del Proyecto de servicio social empresarial en donde se indique: Cuál o cuáles fueron las competencias, actividades, lugar de ejecución e intensidad horaria.

- 10) Asistir a las reuniones que sean convocadas por la Secretaría de Educación para hacer seguimiento a la ejecución del convenio
- 11) SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. Será obligación del EJECUTOR cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, así como lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, y ley 1150 de 2007 en su artículo 23. Por lo tanto, el conveniente está en la obligación de acreditar el pago de seguridad social de cada una de las personas que se encuentre vinculado en la ejecución del convenio y pago de parafiscales.
- 12) El EJECUTOR está obligado a la presentación de informes con los debidos soportes, conforme a las actividades y alcances previstos en este convenio.
- 13) EL EJECUTOR se obliga a atender todas las consultas que el Representante Legal del departamento o su delegado y el Supervisor hagan sobre la ejecución del convenio y su marcha, así mismos deberá atender los requerimientos técnicos y administrativos que se le solicite.
- 14) El ejecutor deberá al final de la ejecución y antes del trámite del acta final de pago, diligenciar la evaluación de resultados, meta y objetivos logrados, como un mecanismo de evaluación

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría EDUCACIÓN GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANEXO ANEXO CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. CONTRATOS O CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
	F  3562
Versión: 14	Vigencia: 09-2022

Convenio No. interno _____ Número SECOP II CO1.PCCNTR.8522530

CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES COMUNES: 1) El presente anexo forma parte integral del contrato electrónico, realizado por la plataforma SECOP2, de conformidad con la Ley 527 de 1999, Ley 1150 de 2007. 2) Orientar y mantener informado al Director de Calidad Educativa, respecto del estado de los trámites y procedimientos que se adelantan y que tiene a su cargo. 3) Desarrollar y cumplir el objeto del Convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Convenio. 4) El conveniente se obliga a atender todas las consultas que el Contratante o el supervisor hagan sobre el trabajo y su marcha, así mismos deberá atender los requerimientos técnicos y administrativos que se le solicite. 5) Será obligación del conveniente cumplir estrictamente con el pago de seguridad social integral, (salud, Pensión y ARL). En caso de no cumplirse con esta obligación o cumplirse insuficiente o tardíamente se genera incumplimiento de Convenio. 6) El conveniente se compromete además del objeto del Convenio y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de la Gobernación de Risaralda. 7) El **CONVENIENTE** está obligado a la presentación de informes con los debidos soportes, conforme a las actividades previstas en este Convenio. El informe debe ser presentado con el formato establecido por la entidad y los soportes respectivos. 8) El conveniente se compromete a informar en forma oportuna a la entidad sobre cualquier inhabilidad sobreviniente, incompatibilidad o conflicto de intereses que llegara a ocurrirle durante la ejecución del contrato. 9) El conveniente se compromete a desarrollar el contrato y cumplir sus objeto y alcance en forma autónoma e independiente, para lo cual el Departamento no tendrá obligación de disponer de vehículos o equipos para que el conveniente desarrolle su contrato. 10) El conveniente se compromete a firmar el presente contrato.

PARÁGRAFO. Todos los documentos e información creada por El **CONVENIENTE** en desarrollo del presente contrato quedarán como propiedad del **DEPARTAMENTO DE RISARALDA** y El conveniente, ni terceros podrán hacer uso de ella a título personal o comercial, sin previa autorización del **DEPARTAMENTO** y el **CONVENIENTE** ni terceros podrán hacer uso de ella a título personal o comercial, sin previa autorización del **DEPARTAMENTO**.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO:

- 1) Aportar el 95% del valor de la matrícula a los estudiantes beneficiados con la Ordenanza No. 030 del 20 de diciembre del 2022 "**SUMALE A LA EDUCACIÓN SUPERIOR**", el pago

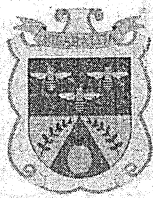
	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría EDUCACIÓN GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANEXO ANEXO CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. CONTRATOS O CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
Versión: 14	Vigencia: 09-2022

3562

Convenio No. interno _____ Número SECOP II CO1.PCCNTR.8522530

- de las matrículas académicas, Pruebas T y T y giras educativas para los educandos que cursan los Programas de Técnico Profesional, previo el lleno de los requisitos establecidos, los cuales serán girados a **LA UNIVERSIDAD DE CALDAS**
- 2) Facilitar intercambiar la información necesaria para el desarrollo del mismo.
 - 3) Realizar eventos conjuntos de presentación y promoción de las acciones acordadas.
 - 4) Desarrollar toda la gestión técnico-administrativa, financiera y académica para cumplir el objeto del presente convenio específico.
 - 5) Efectuar el seguimiento a la ejecución del convenio para que a los estudiantes beneficiarios del programa se les otorgue los descuentos establecidos y pactados de manera individual con cada uno de ellos.
 - 6) Designar Supervisor para la vigilancia del objeto contractual.
 - 7) Desarrollar las actividades de coordinación que sean necesarias.
 - 8) Realizar los pagos de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS COMUNES DE LAS PARTES: 1) El presente anexo forma parte integral del contrato electrónico, realizado por la plataforma SECOP 2, de conformidad con la Ley 527 de 1999, Ley 1150 de 2007. 2) Orientar y mantener informado al director de Calidad Educativa, respecto del estado de los trámites y procedimientos que se adelantan y que tiene a su cargo. 3) Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato. 4) El conveniente se obliga a atender todas las consultas que el Contratante o el supervisor hagan sobre el trabajo y su marcha, así mismo deberá atender los requerimientos técnicos y administrativos que se le solicite. 5) Será obligación del conveniente cumplir estrictamente con el pago de seguridad social integral, (salud, Pensión y ARL). En caso de no cumplirse con esta obligación o cumplirse insuficiente o tardíamente se genera incumplimiento de contrato. 6) El conveniente se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de la Gobernación de Risaralda. 7) El conveniente está obligado a la presentación de informes con los debidos soportes, conforme a las actividades previstas en este contrato. El informe debe ser presentado con el formato establecido por la entidad y los soportes respectivos. 8) El conveniente se compromete a informar en forma oportuna a la entidad sobre cualquier inhabilidad sobreviniente, incompatibilidad o conflicto de

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría EDUCACIÓN GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANEXO ANEXO CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. CONTRATOS O CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 3562
Versión: 14	Vigencia: 09-2022

Convenio No. interno _____ Número SECOP II CO1.PCCNTR.8522530

intereses que llegara a ocurrir durante la ejecución del contrato. **9)** El conveniente se compromete a desarrollar el contrato y cumplir sus objeto y alcance en forma autónoma e independiente, para lo cual el Departamento no tendrá obligación de disponer de vehículos o equipos para que el conveniente desarrolle su contrato. **10)** El conveniente se compromete a firmar el presente contrato.

PARÁGRAFO. Todos los documentos e información creada por El conveniente en desarrollo del presente contrato quedarán como propiedad del **DEPARTAMENTO DE RISARALDA** y El conveniente, ni terceros podrán hacer uso de ella a título personal o comercial, sin previa autorización del **DEPARTAMENTO** y el **CONVENIENTE** ni terceros podrán hacer uso de ella a título personal o comercial, sin previa autorización del **DEPARTAMENTO**.

CLAUSULA SEXTA- FORMA DE PAGO: **ENTREGA DEL APOORTE:** *El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del convenio que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma:*

- A)** *Del Departamento de Risaralda, cancelará el valor del aporte del convenio interinstitucional en correspondiente al 95% equivalente a OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 820.140.300) el cual se cancelará en TRES pagos así:*

PRIMER PAGO: *Un 50%, previa presentación de informe donde se certifique el asentamiento de la matrícula financiera y académica del periodo 2026-1, con el lleno de los requisitos solicitados por la Administración Departamental, acorde a lo establecido en la Resolución Reglamentaria No. 096 de marzo de 2023 de la Ordenanza 030 del 20 de diciembre de 2022; además, la presentación de evidencias de reuniones con Consejos académicos de las Instituciones Educativas focalizadas que hacen parte del presente convenio, en las cuales se adelantan los acuerdos de homologación de créditos de los programas de los Técnicos Profesionales Articulados, para la nueva cohorte.*

Presentación de certificado promedio de notas semestral y certificado del servicio social empresarial, para los estudiantes que cursarán el tercer semestre de los programas de articulación.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría EDUCACIÓN GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANEXO ANEXO CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. CONTRATOS O CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
Versión: 14	Vigencia: 09-2022

3-3562-

Convenio No. interno _____ Número SECOP II CO1.PCCNTR.8522530

SEGUNDO PAGO: Un 40% previa presentación de informe donde certifique el asentamiento de la matrícula financiera y académica del periodo 2026-2; consolidado del promedio de notas de los estudiantes de las Instituciones Educativas focalizadas en articulación y certificación del servicio social.

TERCER PAGO: el 10% restante al finalizar el convenio previa presentación de informe donde certifique el promedio de notas de los estudiantes y la certificación del servicio social para los estudiantes que se les aplique este requisito y el cumplimiento de las demás obligaciones del convenio.

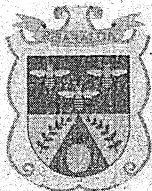
- B) El aporte de La UNIVERSIDAD DE CALDAS es de CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$ 43.165.279), el cual equivale al 5 % del valor total del convenio, y que se cancelará el valor del aporte a su cargo de la siguiente manera:

En dos pagos (1 por semestre) al momento de la realización de la matrícula de los estudiantes beneficiarios del convenio.

CLAUSULA SEXTA. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: Por ser de Prestación de Servicios este Convenio no tendrá remuneración distinta a la pactada. Las partes dicen que no han tenido intención de celebrar un contrato de trabajo y el conveniente no gozará de prestaciones sociales ni de remuneración diferente a la establecida para esta clase de Convenio.

CLAUSULA SÉPTIMA – CESIÓN DEL CONVENIO. Ante la solicitud del conveniente es potestad única de la entidad realizar o no la cesión del Convenio.

PARÁGRAFO: El conveniente no podrá ceder las obligaciones contraídas en este Convenio, salvo expresa autorización del Departamento.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría EDUCACIÓN GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANEXO ANEXO CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. CONTRATOS O CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 3562
Versión: 14	Vigencia: 09-2022

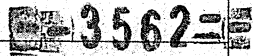
Convenio No. interno _____ Número SECOP II CO1.PCCNTR.8522530

CLAUSULA OCTAVA – MULTAS: *En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL conveniente, la entidad le impondrá una multa equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del Convenio por cada día de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del Convenio. El simple retardo imputable al conveniente dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora; El conveniente autoriza a la entidad para que descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las multas impuestas una vez las mismas se causen. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, la entidad podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. No obstante lo anterior, en el evento en que, a pesar de la mora y de la acusación y efectividad de la correspondiente multa, el conveniente logre cumplir con el objeto del Convenio dentro del plazo máximo de ejecución del objeto contractual previsto en el Convenio y si, de otro lado, ha cumplido con la totalidad de las demás obligaciones a su cargo, derivadas del presente Convenio, la entidad podrá acordar con el conveniente en el acta de liquidación del Convenio, la reducción del valor total de las multas que aún se encuentren pendientes de pago, hasta en un cincuenta por ciento (50%).*

PARAGRAFO PRIMERO – Aplicación de las sanciones contractuales *En caso de que sea necesario aplicar multas, declarar la caducidad o hacer efectiva cualquiera de las garantías contractuales, la interventoría debe remitir informe en el que se consigne el estado general del Convenio, con indicación clara y precisa del incumplimiento, requerimientos hechos al Convenio, etc., garantizando previamente el debido proceso al conveniente incumplido. Para tal efecto el DEPARTAMENTO DE RISARALDA adelantará las acciones tendientes a obtener el reconocimiento y pago de las sanciones a que hubiere lugar, estipuladas en las normas contractuales; y en todo caso garantizará al conveniente el debido proceso.*

CLAUSULA NOVENA- PENAL PECUNIARIA: *En caso de incumplimiento total del conveniente del objeto contractual, o que la ejecución de las labores no esté de acuerdo con lo pactado, deberá pagar la suma correspondiente al 20% del valor del Convenio. El cobro de esta y la cláusula penal se harán de acuerdo con la normatividad vigente.*

CLAUSULA DÉCIMA. CLAUSULA DECIMA - GARANTÍAS: EL CONVENIENTE: *se compromete a constituir a favor de las Gobernación de Risaralda – Secretaría de Educación.*

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría EDUCACIÓN GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANEXO ANEXO CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. CONTRATOS O CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
	
Versión: 14	Vigencia: 09-2022

Convenio No. interno _____ Número SECOP II CO1.PCCNTR.8522530

una póliza única que garantice los siguientes riesgos: a) **DE CUMPLIMIENTO:** por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, por el término del mismo y ocho (8) meses más. b) **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del convenio, por el término del mismo y tres (3) años más c) **CALIDAD DEL SERVICIO:** por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio y ocho (8) meses más.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONVENIENTE, con la suscripción de este Convenio afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, y las leyes vigentes, en especial la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. EL conveniente declara igualmente bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente Convenio que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros Convenio y/o contratos, ni responsable fiscal en los últimos cinco (5) años. Además, que no ha sido objeto de multas por incumplimiento de las obligaciones con el Sistema Nacional de Seguridad Social.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - INDEMNIDAD: El CONVENIENTE deberá responder y amparar demandas, litigios y acciones legales que se entablen o puedan entablarse en su contra o en contra del DEPARTAMENTO, por actos u omisiones en que incurra EL CONVENIENTE, sus agentes, subcontratistas o trabajadores en ejecución de éste.

CLAUSULA DECIMA TERCERA - REGIMEN LABORAL: El presente Convenio es de prestación de Servicios, por lo tanto, EL CONVENIENTE ejecutará los trabajos contratados por precios determinados, con libertad y autonomía técnica y directa, sin sujeción a las prescripciones contenidas en el reglamento interno del DEPARTAMENTO, por lo cual no estará subordinado a este, ni sometido a sus horarios de trabajo. En consecuencia, como CONVENIENTE independiente, es el patrono exclusivo y el directo responsable del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal que ocupe en la realización de las actividades que se contratan. EL CONVENIENTE autoriza expresamente al DEPARTAMENTO para que retenga los pagos que deba hacerle en cumplimiento del Convenio, en el caso de que por parte de los trabajadores se presenten reclamaciones por no pago de salarios o prestaciones sociales.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría EDUCACIÓN GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANEXO ANEXO CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. CONTRATOS O CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 3562
Versión: 14	Vigencia: 09-2022

Convenio No. interno _____ Número SECOP II CO1.PCCNTR.8522530

CLAUSULA DECIMA CUARTA. SUPERVISION: EL DEPARTAMENTO ejercerá la supervisión del presente Convenio, por medio de un profesional designado por la respectiva Secretaría y que para tal efecto debe observar lo establecido en el manual de Interventoría y Supervisión. Los supervisores serán responsables civil, penal y disciplinariamente por su gestión. Será responsabilidad del supervisor verificar los pagos de salud, pensión y parafiscales

CLAUSULA DECIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del Convenio que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DECIMA SEXTA. TERMINACIÓN DEL CONVENIO. El presente Convenio se dará por terminado en los siguientes casos: a) Por muerte del conveniente (para personas naturales). b) Por mutuo acuerdo entre las partes. c) Por incumplimiento de alguna o algunas de las partes. d) Por haberse cumplido el plazo señalado, siempre que las partes no lleguen a otro acuerdo.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL: Los daños o perjuicios de cualquier especie que causen al DEPARTAMENTO o a terceros los trabajos objeto de este Convenio, por causas imputables al CONVENIENTE, sus agentes, subcontratistas o trabajadores, son de cargo exclusivo del CONVENIENTE.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: Previo requerimiento por escrito AL CONVENIENTE, el departamento de Risaralda declarará la caducidad del Convenio mediante Acto Administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONVENIENTE que afecte de manera grave y directa la ejecución del convenio y evidencie que puede conducir a su paralización. En caso de que el Departamento de Risaralda decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto convenido. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto convenido, bien sea a través del garante o de otro CONVENIENTE, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría EDUCACIÓN GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANEXO ANEXO CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. CONTRATOS O CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
	Vigencia: 09-2022 3562 =
Versión: 14	

Convenio No. interno _____ Número SECOP II CO1.PCCNTR.8522530

lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización de EL CONVENIENTE, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

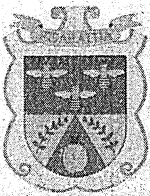
CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: LEGISLACIÓN APLICABLE: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y los Decretos reglamentarios y demás normas relacionadas con la materia.

CLAUSULA VIGESIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Convenio, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DEDUCCIÓN ESTAMPILLAS: Por tratarse de un convenio de asociación con ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, no da lugar a descuentos por estampillas, en virtud a la naturaleza y objeto social de la misma, además por tratarse de aportes que realizan tanto la entidad territorial como la ESAL, para unir esfuerzos y desarrollar un fin conjuntamente.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNA. COMPROMISO LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN: El conveniente se compromete: a) garantizar el cumplimiento de las normas anticorrupción vigentes b) tomar las medidas apropiadas para prevenir, informar, responder e investigar las prácticas fraudulentas, colusorias, coercitivas y obstructivas en relación con el uso de los recursos públicos.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD: En desarrollo del PRESENTE CONVENIO el CONVENIENTE tendrá acceso de manera directa e indirecta a información del Departamento y/o de sus oferentes y/o de otros conveniente, información que goza de protección especial, atendiendo los principios de publicidad en igualdad de condiciones, es por ello que se consagran como obligaciones especiales del CONVENIENTE las siguientes: 1. Toda información otorgada es de propiedad exclusiva DEL DEPARTAMENTO O DE SUS CLIENTES. En consecuencia, EL CONVENIENTE no utilizará esta información para su propio uso o el de terceros sin autorización. 2. EL CONVENIENTE se obliga a no copiar, editar, transformar, extraer, revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear para sí, o para otra persona natural o jurídica, la información que le ha sido entregada con ocasión de las actividades contratadas o aquella a la que haya tenido acceso por cualquier causa, que

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría EDUCACIÓN GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANEXO ANEXO CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. CONTRATOS O CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 3562
Versión: 14	Vigencia: 09-2022

Convenio No. interno _____ Número SECOP II CO1.PCCNTR.8522530

sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE RISARALDA y/o cualquiera de sus CLIENTES. 3. El CONVENIENTE se obliga en consecuencia a mantenerla reservada y privada y a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada, ejerciendo sobre ésta, el máximo grado de diligencia y cuidado, faltando a esta obligación por acción o por omisión. 4. EL CONVENIENTE se obliga a responder por todos los documentos, claves de acceso, prepliegos, observaciones, propuestas y demás documentos que no se hayan publicado que le ha sido entregado para el desarrollo de su Convenio, y en general con la información confidencial que maneje en el desarrollo del Convenio 5. EL CONVENIENTE se hace responsable por los perjuicios que pudieren causarse al Departamento y los usuarios, en virtud del no cumplimiento de esta cláusula.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas del presente convenio, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. De no llegarse a un acuerdo entre las partes para dirimir algún conflicto que resultare del desarrollo del presente convenio, se acudirá al Tribunal de Arbitramento, el cual deberá estar conformado por un árbitro escogido por las partes de este convenio, debiendo verificar este asunto conforme a la lista de la Cámara de Comercio de Pereira. En caso de que no sea posible la escogencia del árbitro, las partes se sujetarán a lo dicho en los artículos 7 y 8 de la Ley 1563 de 2012.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: PLAZO DE EJECUCION: La ejecución del convenio es de 11 meses; estará sujeto al calendario escolar de la UNIVERSIDAD, y se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio sin exceder el 30 de diciembre de 2026.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO. El presente Convenio se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal (Dto. 111 de 1996), de la publicación en el SECOP II por parte del CONVENIENTE de los mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de los mismos por parte del DEPARTAMENTO DE RISARALDA y suscripción del acta de inicio.

Elaboró: Viviana A. Tabares Henao - Abogado contratista Dirección de Calidad SED 

Revisó: Fernanda Duque - Abogado contratista SED